



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral reunida el 10 de julio de 2026, tomó el siguiente acuerdo en relación con las reclamaciones presentadas en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 26/2055

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Parcial P04

Área de conocimiento: Proyectos de Ingeniería

Departamento: Ingeniería Civil

Docencia: 4514017 Trabajo Fin de Máster; 632G01033/632G02141 Trabajo Fin de Grado; 610G04045 Nanomateriales en Ingeniería Civil; 632G02022 Organización y Gestión de Proyectos y Obras y Legislación; 4514016 Dirección de Empresas; 632G01021 Legislación y Proyectos

Centro: ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Tras analizar la documentación de la plaza 26/2055, las alegaciones realizadas por D^a Leticia Valladares López contra la propuesta de provisión de la citada plaza y el informe de la Comisión de selección, la Comisión de reclamaciones, en su reunión de 10 de julio de 2026, acuerda:

1. estimar la alegación de la reclamante en lo relativo a la indebida valoración en el apartado I.4 Otras titulaciones universitarias relevantes para la plaza del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas presentado por D. David López Rúa como propio del área de Proyectos de Ingeniería, toda vez que no es una titulación propia del área de Proyectos de Ingeniería y, en todo caso, que se proceda a valorarlo como no afín, con el coeficiente 0,1, toda vez que no cabe su consideración como afín, dado que la propia Comisión de Selección no determinó la existencia de áreas afines,
2. solicitar de la Comisión de selección que proceda a revisar las valoraciones de los méritos de las personas candidatas en el apartado II.2 Calidad docente, toda vez que el número máximo de méritos que pueden valorarse en este apartado es de 5. En el caso de la formación docente recibida, cada bloque completo de 100 horas supone un mérito, valorado con 1 punto, y la aportación de 500 horas supondría 5 puntos y cumpliría el máximo de 5 méritos que se podrían valorar,
3. estimar la alegación realizada por la reclamante en relación con la valoración de los méritos del candidato D. David López Calle en el punto IV. Experiencia profesional, y solicitar de la Comisión de selección que en el apartado IV. Experiencia profesional proceda a valorar únicamente los méritos debidamente documentados conforme a lo establecido normativamente, esto es, los que aporten "el informe de vida laboral, los contratos y la certificación de la actividad profesional realizada que incluya los puestos y funciones desempeñadas". Adicionalmente, solicitar que se elimine de la valoración en este apartado



la docencia en la enseñanza secundaria del citado candidato pues en ningún caso cabe considerarla como actividad específica definida para la plaza objeto de concurso,

4. desestimar las restantes alegaciones realizadas por la persona reclamante,
5. solicitar el envío de una nueva propuesta de provisión y de un nuevo Excel que atienda lo indicado en los apartados 1 y 2,
6. hacer público este acuerdo.

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado
Teresa López Fernández